



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Aprobado por la Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/16, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1. – Ampliación de créditos:

|               |          |
|---------------|----------|
| 01.3340.22609 | 1.000,00 |
| 01.9200.22604 | 4.289,21 |

2. – Créditos extraordinarios:

|                   |          |
|-------------------|----------|
| 01.9200.22200     | 600,00   |
| 01.9120.23000     | 400,00   |
| Total ampliación: | 6.289,21 |

3. – Financiación:

|  |          |
|--|----------|
| 3.1. Mayores ingresos (300.00, 4620.00 y 554.10) | 4.789,21 |
| 3.2. Transferencias (21000 y 21500)              | 1.500,00 |
| Total financiación:                              | 6.289,21 |

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cereceda, a 11 de diciembre de 2017.

El Presidente,  
José Antonio Fernández Sancho